

**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO

7 MAY 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 637 / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886 los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustaran a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo reglamento.

2) Que la referida normativa establece en su artículo 10, número 4, del reglamento Ley N° 19886, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación las adquisiciones de la solicitud N° 18001 del 29 de Abril de 2014, solicitando la contratación del Artista Nacional Douglas para actividad con mujeres de la comuna a Douglas Mario Rebolledo Rizzo, por un monto de \$6 000.000.- +10% retención boleta honorario. Por tratarse de un proveedor único.

DECRETO

AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN FORMA DIRECTA, A DOUGLAS REBOLLEDO RIFFO.

IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.00.01.001.001 -

Regístrese, comuníquese y archívese.



DICON/DAF/ADQ/ta/mfl.-